





PROVEEDOR: 130 - ABASTECEDORA OLINKA, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	
REQUISICION No. 12-09-0002-26	NO. CUADRO COMPARATIVO 12-09-0002-26	PEDIDO NUM. PE-090012-1/2026	FECHA 14/04/2026	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	12
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	09
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE	NÚMERO	120009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CINTA CINTA TIPO MASKING TAPE DE 48 MILIMETROS X 50 METROS, TRANSPARENTE	PIEZA	30	\$ 56.71	\$ 1,701.30
2	HOJAS DE COLORES HOJAS DE COLORES BRILLANTE TAMANO CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS, COLORES INDISTINTOS	PAQUETE	33	\$ 69.41	\$ 2,290.53
3	HILO CANAMO HILO CANAMO BLANCO PARA COSER ROLLO DE 80 GRAMOS DEL NO.00	ROLLO	30	\$ 56.22	\$ 1,686.60
4	PLUMON PARA PIZARRON PLUMON PARA PIZARRON PAQUETE CON 4 COLORES (NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE)	PAQUETE	10	\$ 54.21	\$ 542.10
5	PERFORADORA PERFORADORA PARA 2 ORIFICIOS CON 8 CENTIMETROS DE SEPARACION DE HIERRO FUNDIDO	PIEZA	10	\$ 751.13	\$ 7,511.30
6	ENGRAPADORA ENGRAPADORA DE GOLPE, TIRA COMPLETA DE PLASTICO NEGRO ENGRAPA HASTA 25 HOJAS	PIEZA	30	\$ 139.01	\$ 4,170.30
7	HOJA OPALINA HOJA OPALINA TAMANO CARTA DE 220 GRAMOS, COLOR BLANCA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	15	\$ 130.59	\$ 1,958.85
8	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO CON 100 HOJAS ESPIRAL SENCILLO, MEDIDAS DE 20 X 26.25 CENTIMETROS	PIEZA	35	\$ 21.96	\$ 768.60
9	CUTTER CUTTER GRANDE ALMA METAL 18 MILIMETROS DE PLASTICO COLOR INDEFINIDO	PIEZA	40	\$ 31.98	\$ 1,279.20
10	GRAPAS GRAPAS STANDARD MEDIDA 26/6 CAJA CON 5000 PIEZAS	CAJA	65	\$ 29.01	\$ 1,885.65
11	PINZA PINZA SUJETAPAPELES DE 19 MILIMETROS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$ 10.16	\$ 152.40
12	BANDERITAS BANDERITAS ADHESIVAS FLECHAS Y RECTANGULOS DE 42X12 Y 45X12 MILIMETROS, 8 COLORES 200 PIEZAS EN TOTAL	PAQUETE	110	\$ 45.44	\$ 4,998.40
13	PROTECTOR DE HOJAS PROTECTOR DE HOJAS TAMANO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	15	\$ 78.62	\$ 1,179.30
14	FOLDER FOLDER TAMANO CARTA CON 1/2 CEJA COLOR CREMA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	22	\$ 209.41	\$ 4,607.02
15	GOMA GOMA DE MIGA JON CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	7	\$ 162.59	\$ 1,138.13
16	PINZA PINZA SUJETAPAPELES DE 41 MILIMETROS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$ 35.01	\$ 525.15
17	COJIN PARA SELLO COJIN PARA SELLO PLASTICO NO.2 SIN TINTA	PIEZA	33	\$ 44.55	\$ 1,470.15
18	CINTA ADHESIVA CINTA ADHESIVA DE 24 MILIMETROS X 65 METROS, TRANSPARENTE	PIEZA	35	\$ 17.26	\$ 604.10
19	CLIP CLIP CUADRADITO DEL NO. 2 CAJA 100 PIEZAS	CAJA	40	\$ 18.87	\$ 754.80
20	TIJERA TIJERA DE 7 PULGADAS DE ACERO, MANGO DE PLASTICO	PIEZA	40	\$ 30.81	\$ 1,232.40
21	CINTA ADHESIVA CINTA ADHESIVA DE 18 MILIMETROS X 33 METROS, TRANSPARENTE	PIEZA	35	\$ 6.78	\$ 237.30

CONVOCANTE		POR EL AREA SOLICITANTE	
ELABORÓ  ESBEIDY JANIN FLORES AREVALO SUBDIRECTORA DE COMPRAS	V.O. B.  AURORA SARAHÍ VÁSQUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ  MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	 FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO



PROVEEDOR: 130 - ABASTECEDORA OLINKA, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	
REQUISICION No. 12-09-0002-26	NO. CUADRO COMPARATIVO 12-09-0002-26	PEDIDO NUM. PE-090012-1/2026	FECHA 14/04/2026	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	12
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	09
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE	NÚMERO	120009

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
22	SOBRE SOBRE COIN DEL NO.5, COLOR AMARILLO, MEDIDAS 8.9 X 16.5 CENTIMETROS PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	\$ 42.35	\$ 423.50
23	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA CON 100 HOJAS ESPIRAL SENCILLO, MEDIDAS DE 20 X 26.25 CENTIMETROS	PIEZA	35	\$ 21.96	\$ 768.60
24	DESENGRAPADORA DESENGRAPADORA TIPO PINZA DE PLASTICO CON ACERO	PIEZA	20	\$ 14.59	\$ 291.80
25	MARCATEXTOS MARCATEXTOS COLOR ROSA PUNTA CINCEL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	6	\$ 155.72	\$ 934.32
26	PINZA PINZA SUJETAPAPELES DE 32 MILIMETROS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$ 21.92	\$ 328.80
27	CUADERNO FRANCES CUADERNO FRANCES CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS ESPIRAL SENCILLO, MEDIDAS 15.3 X 20.5 CENTIMETROS	PIEZA	35	\$ 22.92	\$ 802.20
28	CINTA DE MONTAJE CINTA DE MONTAJE NO MAS CLAVOS DE 19 MILIMETROS X 1.5 METROS, SOPORTA 120 KILOS (USANDO TODA LA CINTA) USO INTERIOR Y EXTERIOR	PIEZA	20	\$ 135.55	\$ 2,711.00
29	DEDAL DEDAL DE HULE DEL NO.12 VARIOS COLORES	PIEZA	18	\$ 3.45	\$ 62.10
30	BROCHE BROCHE PARA ARCHIVO DE METAL DE 8 CENTIMETROS CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	40	\$ 52.42	\$ 2,096.80
31	BOLIGRAFO BOLIGRAFO PUNTA FINA DE 0.7 MILIMETROS COLOR AZUL CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	55	\$ 54.07	\$ 2,973.85
32	HOJAS BLANCAS HOJAS BLANCAS TAMANO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	20	\$ 75.96	\$ 1,519.20
33	CAJA ARCHIVO CAJA ARCHIVO DE CARTON TAMANO CARTA 50X32X25 CENTIMETROS	PIEZA	120	\$ 51.76	\$ 6,211.20
34	PINZA PINZA SUJETAPAPELES DE 51 MILIMETROS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$ 56.47	\$ 847.05
35	MARCATEXTOS MARCATEXTOS COLOR AMARILLO PUNTA CINCEL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	6	\$ 155.72	\$ 934.32
36	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS ESPIRAL SENCILLO, MEDIDAS DE 20 X 26.25 CENTIMETROS	PIEZA	35	\$ 21.96	\$ 768.60
37	BOLIGRAFO BOLIGRAFO PUNTA FINA DE 0.7 MILIMETROS COLOR NEGRO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40	\$ 54.07	\$ 2,162.80
38	BOLIGRAFO BOLIGRAFO PUNTA FINA DE 0.7 MILIMETROS COLOR ROJO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	22	\$ 54.07	\$ 1,189.54
39	REGISTRADOR REGISTRADOR LEFORT TAMANO CARTA HASTA 400 HOJAS, MEDIDAS DE 26 X 28.5 CENTIMETROS	PIEZA	200	\$ 49.27	\$ 9,854.00
40	MARCATEXTOS MARCATEXTOS COLOR NARANJA PUNTA CINCEL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	6	\$ 155.72	\$ 934.32
41	BLOCK DE NOTAS BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 2X2 PULGADAS COLORES NEON CON 5 COLORES DIFERENTES DE 80 HOJAS CADA UNO PARA UN TOTAL DE 400 HOJAS	PIEZA	140	\$ 20.54	\$ 2,875.60

CONVOCANTE		POR EL AREA SOLICITANTE	
ELABORÓ  ESBEIDY JANIN FLORES AREVALO SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vº  AURORA SARAHÍ VÁSQUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ  MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	 FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

Para efectos del presente se entenderá por "Directivo" o "Convocante" a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración y Finanzas, misma que será la encargada de los procesos de adquisición. La Secretaría o "Dependiente" a la figura de representante legal del contratador. Para requisitos de los bienes, al ser encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, el "Proveedor" a la persona física o moral que ha sido designado para el contrato en el presente pedido. Y como "El Proveedor" a la persona física o moral que ha sido designado para el contrato en la cartula del presente pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo" al Poder Ejecutivo del Estado, Libre y Soberano de Morelos, "Secretaría" a la Secretaría de Administración, Ejecutivos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento" al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecutivos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las representaciones cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9 y fracción III, 14 fracción VIII, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normativa de cada "Secretaría" o "Dependiente", así como los artículos 6 fracción I inciso D), 10 fracción XII y 21 fracciones I, II, V, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

**1.-DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores, "El Proveedor" por virtud del cual se ha determinado que el mejor precio lo ofrece el "Proveedor" los bienes cuya especificación, cantidad y precio unidos son de conformidad con el artículo 53 fracción III del artículo 53 fracción III de la Ley.

1.2. Una vez que se haya notificado a "El Proveedor" la adjudicación correspondiente, cuenta con un plazo no mayor de 10 días hábiles para la suscripción del pedido que derive de dicha adjudicación, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijado durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación del mismo.

1.4. El Administrador del Contrato, será facultado para iniciar el tipo de procesamiento permitido por la Ley y el Reglamento en el supuesto de incumplimiento del "Proveedor" con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos. Dicho procesamiento se iniciará a petición de parte e independiente de las áreas administrativas que intervienen en el procesamiento.

1.5. Este pedido no se valdrá si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependiente", que recibe los bienes, no realizará por contrato de la persona designada para la entrega de los bienes que esta autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de las "Secretaría" o "Dependiente", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

1.8. Los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, con suficiente presupuesto disponible, dichos ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato. "El Proveedor", al aceptar el presente artículo originalmente aceptado.

1.9. La "Secretaría" o "Dependiente", será la encargada de dar fe del debido cumplimiento al presente pedido por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procesamiento de rescisión, suspensión, Verificación anticipada, de conformidad con lo establecido en la Ley y el "Reglamento" quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procesamiento que se llegara a iniciar.

1.10. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utiliza el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, operativas únicas y exclusivamente de la, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades y obligaciones ELEGITIVO" de las mismas.

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1. Conviene que toda la información que se genere entre ellas, materia de este contrato, que conlleve datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

3.- DEL PAGO

3.1. Por el cumplimiento del presente pedido no se verá afectado alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha plazo y lugar señalado en el anexo del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependiente".

3.2. La "Secretaría" o "Dependiente" deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la disponibilidad de financiar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad al artículo 53 de la Ley.

3.3. Se pagará a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados, la cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

3.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o al área correspondiente para dar fe del efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependiente", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, invariablemente del procedimiento de adquisición de los que devienen, deberán garantizar mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el oficio SARF/GC/08/S04/01/2026; a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 59 de la Ley.

- Billea de Dólar
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá otorgarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a la Dirección" al momento de la firma del presente pedido o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá conllevar como mínimo las declaraciones expresa establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente.

La garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interponga y hasta que se dé resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la Institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 56 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la rotatividad específica.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa por parte de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para el efecto de "La Dirección", a entrega anticipada de la "Secretaría" o "Dependiente" para que proceda la liberación por "La Dirección".

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes" por el precio y la cantidad especificada, presuntamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberá de indicar vigencia cuando menos quince días.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes ofrecidos se deberán entregar en su empaque original cuando sea el caso y contar con una garantía, contra defectos de fábrica o vicios ocultos y/o la calidad de los materiales y estará vigente a partir de la entrega total de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de acuerdo a las características contenidas en el anexo técnico. Dicha garantía deberá ser presentada ante las oficinas de la "Secretaría" o "Dependiente", en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR".

5.3. La entrega podrá ser efectuada en el sitio de recepción de la factura del bien, otorgado por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, o a través de la Subdirección de Almacenes, de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en Callejón Dávila en número Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiulapac, Morelos.

5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

5.4. El proveedor, que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 68 y 69 de la Ley.

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir los artículos señalados en la fecha convenida, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, deberá de avisar a "El Proveedor" con suficiente tiempo de anticipación, para que "El Proveedor" o "Dependiente" pueda emitir el pedido al inicio de la entrega, para que el "Proveedor" o "Dependiente" y dentro de este no se surta el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.6. Solo podrán entregarse artículos distintos a que se consideren equivalentes o superiores, a los señalados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto. (Los bienes no pueden ser modificados una vez adquiridos).

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales, distintas de ellas, consecuentemente, cuando existieren obligaciones debidamente justificadas, que ponga en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan causar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos, y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, podrán en cualquier momento autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

6.2. Se deja expresamente convenido, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratadas, invariablemente se consultará a favor del "PODER EJECUTIVO".

7.- DE LA CANTIDAD Y GARANTIA.

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas señaladas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependiente", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuarenta con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rehusar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación "El Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

7.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependiente", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos, vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante de conformidad con el punto 5.2.

8.-DE LA VIGENCIA.

8.1. El presente pedido entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye en el plazo establecido en el presente pedido, con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependiente", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1. El presente pedido establece como pena convencional por incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% por cada día de retraso, calculado sobre el monto total de la entrega pactada, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará lugar para todo el presente pedido.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", "Dependencia" y/o "Administrador del Contrato" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

10.3. Son causas de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- Cuando "El Proveedor" incumpliere los precios sin justificar alguna;
- Si "El Proveedor" suministra, vende o presta, especificaciones o características solicitadas;
- Si "El Proveedor" suministra, vende o presta, especificaciones o características solicitadas.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependiente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procesamiento de rescisión y Verificación anticipada establecido en la Ley.

Asimismo, si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, se sancionará de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la Ley.

Cuando incurran causas que afecten el interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originariamente contratados, se demostrará que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo podrá cubrir el importe de fianza proporcional a los bienes suministrados y de los intereses y no recuperados hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estar debidamente comprobados y se deban de acreditar de manera fehaciente con el pedido que se va a dar.

10.4. Las partes acuerdan que señalaron como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el campo del presente contrato al momento de su suscripción. Y la "Secretaría" o "Dependiente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información al público en la página.

11.- DEL CONFLICTO DE INTERESES.

11.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún caso familiar, ni consanguineo cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecutivos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

12.- DE LA FACTURACION.

12.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma nomenclatura del pedido, mencionando claramente el número de pedido y el número de factura, con el código de barras, el desglose y los impuestos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/9911193 con domicilio fiscal en Plaza de Anaya General Emilio Zapata Sotero sin número, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

12.2. Para el efecto del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o al área designada para tal efecto, por parte del área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento u/o interpretación, queda a ordenación que surgen motivo del presente, deberá de observarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el "Reglamento", teniendo la facultad de intervención el Jefe de la "Dirección", de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTADA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

NOMBRE: **ABASTECEDORA OLINKA S.A. DE C.V.**  
 DOMICILIO LEGAL: **BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. EXT. 65. COL. LAS PALMAS SUR, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62050.**  
 CARGO: **LUIS ONESIMO RIVERO SERRIENES - APODERADO LEGAL**  
 RFC: **AOI8217047X3**  
 IDENTIFICACION OFICIAL: **IDENTIFICACION OFICIAL**  
 ESCRITURA PUBLICA NO.: **233PV LIC. MARIA JULIA BUSTILLO ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA EN LA DE LA OCTAVA DEMARCAACION NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON SEDE EN TENIXCOI.**  
 FECHA: **27 DE MARZO DE 2013**

DIAS	1	MES	5	ANOS	20
			4		26



**DOCUMENTO VERSION PUBLICA**

Archivo: 3100C-000-4-5139C-000-000-527487  
 de Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia de los Estados Unidos Mexicanos.

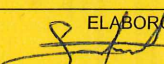



PROVEEDOR: 130 - ABASTECEDORA OLINKA, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	
REQUISICION No. 12-09-0002-26	NO. CUADRO COMPARATIVO 12-09-0002-26	PEDIDO NUM. PE-090012-1/2026	FECHA 14/04/2026	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	12
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	CLAVE	09
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE	NÚMERO	120009

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
42	LIBRO FLORETE LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA RAYA 192 HOJAS 28.4 X 34.8 CENTIMETROS	PIEZA	15	\$ 320.89	\$ 4,813.35
43	CINTA DE EMPAQUE CINTA DE EMPAQUE DE 48 MILIMETROS X 50 METROS COLOR CANELA	PIEZA	15	\$ 14.01	\$ 210.15
44	TINTA PARA SELLO TINTA PARA SELLO RCON SISTEMA ROLL-ON COLOR AZUL BOTE DE 60 MILILITROS	BOTE	33	\$ 28.42	\$ 937.86
45	LAPIZ BICOLOR LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL COLOR ROJO Y AZUL, DIAMETRO DE LA MINA DE 2.2 MILIMETROS CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	6	\$ 52.71	\$ 316.26
46	LAPIZ LAPIZ DE GRAFITO NO.2 HB, TRIANGULAR COLOR NARANJA-GRIS, PAQUETE CON 72 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 315.11	\$ 945.33
47	MARCADOR CERA MARCADOR CERA COLOR ROJO	PIEZA	30	\$ 12.79	\$ 383.70
48	CORRECTOR CORRECTOR EN CINTA MEDIDAS DE LA CINTA 4.2 MILIMETROS X 12 METROS	PIEZA	150	\$ 43.53	\$ 6,529.50
49	MARCADOR PERMANENTE MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, COLOR NEGRO	PIEZA	60	\$ 14.82	\$ 889.20
50	LAPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO EN BARRA DE 42 GRAMOS	PIEZA	78	\$ 56.79	\$ 4,429.62
51	SACAPUNTAS SACAPUNTAS DE METAL RECTANGULAR	PIEZA	65	\$ 5.96	\$ 387.40
52	BLOCK DE NOTAS BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 3X3 PULGADAS COLORES CON 5 COLORES DIFERENTES DE 80 HOJAS CADA UNO PARA UN TOTAL DE 400 HOJAS	PIEZA	140	\$ 37.73	\$ 5,282.20
				IMPORTE	\$ 104,507.75
				IVA	\$ 16,721.24
				TOTAL	\$ 121,228.99

OBSERVACIONES:

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

CONVOCANTE		POR EL ÁREA SOLICITANTE	
ELABORÓ  ESBEIDY JANIN FLORES AREVALO SUBDIRECTORA DE COMPRAS	 AURORA SARAHÍ VÁSQUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ  MYRIAM BALBUENA BAZALDÚA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	 FRANCISCO ROBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

